

## **CONDICIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DIFERENTES EQUIPOS DE LABORATORIO ( 2DO PAQUETE)**

#### **1. GENERALIDADES**

##### **1.1. OBJETO**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir repuestos para diferentes equipos de laboratorio (segundo paquete) de Refinería Talara.

##### **1.2. ÍTEM:**

01 ítem paquete

##### **1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada.

##### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

1.4.1. Los bienes serán entregados en un plazo de ciento sesenta (160) días calendario después de notificada la Orden de Compra. PETROPERÚ podrá reducir el tiempo de entrega, previa coordinación.

1.4.2. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

1.4.3. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, luego de recibida por el Contratista la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ.

##### **1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El monto es reservado y en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor. La Estructura de Costos se muestra en el **APÉNDICE N°01**.

##### **1.6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN**

###### **Lugar de entrega y horario:**

- a) Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).
- b) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas.
- c) Una vez efectuada la entrega física del material, el contratista deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

###### **Condiciones de entrega:**

- a) La entrega (incluye desestibado) se efectuará en Receptoría de Carga de la Refinería Talara.
- b) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Contratista.
- c) Para la entrega del bien, el Contratista deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 1.14 de las presentes Condiciones Técnicas.
- d) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Contratista.

**Embalaje:**

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

El contratista debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

**1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración del bien estará a cargo del Supervisor que designe la Jefatura Inventarios y Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes, previa aceptación del bien por parte de la dependencia técnica especializada.

PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendarios para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo podrá ser mayor por disponibilidad del personal para la inspección de los bienes.

**1.8. NORMATIVA APLICABLE**

- ✓ D.S. 043-2007-EM “Reglamento de Seguridad para actividades de Hidrocarburos”.
- ✓ Reglamento para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos D.S. 051-93 EM y sus Modificatorias D.S. 005-2003 EM, D.S. 035-2003 EM y D.S. 014-2004 EM.
- ✓ Ley General de Hidrocarburos N° 26221, sus reglamentos y modificatorias.
- ✓ Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias.
- ✓ INSA1-016 “Manual de Selección de Equipos de Protección Personal”.

**1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

Resolución de Contrato

a) El contrato podrá resolverse:

- i) Por mutuo disenso.
- ii) Por terminación anticipada.
- iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i) El proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- ii) El proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv) Sin expresión de causa.

**1.10. GARANTÍAS**

Carta de Garantía Comercial, mínima por seis (06) meses, otorgada por el Contratista con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

**1.11. PENALIDADES**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A, aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)**

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

**1.12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

PETROPERÚ efectuará pago único en Soles de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días calendario; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. "G" – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara, Pariñas, Talara – Piura, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 16:00 horas.

- Copia de la Orden de Compra, original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor, así como la copia del documento de Conformidad.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra, así como lo siguiente:

- ✓ Razón Social: Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- ✓ RUC: 20100128218
- ✓ Domicilio: Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, San Isidro, Lima.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.

Los contratistas pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago a PETROPERÚ a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual para más información revisar el enlace:

<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/> y las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones al siguiente casilla de correo electrónico: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe).

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

**1.13. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ otorgará un lugar adecuado para la recepción del bien, de requerir apoyo de Montacargas, el contratista deberá coordinar con el Supervisor de Receptoría de Carga para la estiba correspondiente, solicitándole mediante carta para el cobro respectivo.

**1.14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

1.14.1. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).

1.14.2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.14.3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

## 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 4, del presente documento, son Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) que deben cumplir los bienes ofertados, su cumplimiento es obligatorio, caso contrario se descalificará la propuesta. Se acreditarán mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos (APÉNDICE N° 04).

## 3. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

### 3.1. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- Estructura de Costos (APÉNDICE N°01)
- Documentos que solicite la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

### 3.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

3.2.1. Cumplir con la “Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno” (APÉNDICE N° 02).

3.2.2. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N° 03). <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>.

3.2.3. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el numeral 4 de las Condiciones Técnicas (Especificaciones Técnicas).

3.2.4. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.

3.2.5. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.

3.2.6. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.

3.2.7. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

3.2.8. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusula, será asumida íntegramente por el Contratista.

3.2.9. Previo a la entrega de los bienes se deberá remitir vía electrónica los DNI, SCTR Salud y Pensión del personal que ingresará a las instalaciones industriales a entregar el material.

### 3.3. ENTREGABLES

El Contratista presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, deberá entregar juntamente con los bienes, toda la documentación siguiente:

- a) Garantía, según lo indicado en el numeral 1.10 de las Condiciones Técnicas.
- b) Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece).
- c) Documentos, tales como certificados de analisis, certificados de pruebas o ensayos o fichas técnicas. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (numeral 4 de las Condiciones Técnicas).

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO
1.0	REPUESTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO		
1.1	20	UN	<b>09-1031878</b> MICROJERINGA PARA CROMATOGRAFIA VOLUMEN 5 UL MARCA: ENTRE OTROS / PAC
1.2	20	UN	<b>09-1031880</b> MICROJERINGA PARA CROMATOGRAFIA VOLUMEN 0.5 UL MARCA: ENTRE OTROS / PAC
1.3	3	UN	<b>09-1030782</b> BOTTLE, 30ML, CLEAR GLASS, PTFE CAP SEAL, WIDE MOUTH, GRADUATED ML AND OZ MARCA: ENTRE OTROS/ PAC
1.4	2	UN	<b>09-1031795</b> FRASCO ÁM09-1009-10BAR PARA SOLVENTE 60 ML MARCA: ENTRE OTROS/ PAC
1.5	2	U	<b>09-1031799</b> DESICCANT PACK, FTIR MARCA: ENTRE OTROS/ PAC
1.6	2	UN	<b>09-1031800</b> DRYING TU09BE MARCA: ENTRE OTROS/ PAC
1.7	1	UN	<b>09-1031804</b> LAMP, FTIR MARCA: ENTRE OTROS/ PAC
1.8	2	UN	<b>09-1031813</b> HEATED TRANSF LINE ASSY MARCA: ENTRE OTROS/ PAC
1.9	2	UN	<b>09-1031818</b> SEPTA 12.7 MM TEFLON-BACKED S70 (12 PCS) MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC
1.10	1	UN	<b>09-1031820</b> LAMP, ZINC DISCHARGE SULFUR, WITH CONNECTOR MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC

1.11	3	UN	<b>09-1031826</b> THERMOCUPLE PLAT DUAL LEADS MARCA ENTRE OTROS / ANTEK -PAC	
1.12	2	UN	<b>09-1031827</b> ASSY, FURNACE 120Y/240V 13" FIBER MARCA ENTRE OTROS / ANTEK -PAC	
1.13	8	UN	<b>09-1031829</b> SYRINGE 25 UL LEAP CONTIP MARCA ENTRE OTROS / ANTEK -PAC	
1.14	1	UN	<b>09-1031830</b> CONSUMABLES KIT, 100 TEST, JFTOT-IV MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC P/N 103710  Incluye los siguiente:	
			AL-91652	(Qty 10) Heater Tube and Filter Kit (Box of 10)
			101791	(Qty 2) Gasket, Sample Head & Waste Head
			101797	(Qty 1) Frit, Coarse Glass, 12 mm Pencil x 1/8" Tube
			102802-25	(Qty 1) O-Rings, Pack of 25 p/n 102802
			190-250-001	(Qty 1) Cotton Swab Regular, Pack of 100
			AL-27096	(Qty 1) Filter, Inlet 10Um S/S 1/8"
			AL-11926	(Qty 2) Bushing Insulation Kit
			AL-11955-10	(Qty 1) Bushing, Taper, Ceramic, (Pack of 10)
			AL-27052	(Qty 1) Paper Filter (Box of 100)
			AL-28432	(Qty 1) Nut, 1-Piece Fingertight 1/8"
			AL-38008	(Qty 1) Aluminum Foil
			AL-38057	(Qty 4) Pre-filter Kit (Qty: 25)
			AL-53706	(Qty 1) Line O-Ring (Pack of 25)
			AL-83033	(Qty 4) Gloves, Disposable (Box of 100)
AL-89034	(Qty 4) Tissues, Paper			
1.15	2	UN	<b>09-1031831</b> BOTTLE, SAMPLE/WASTE SYSTEM, 1 L, JFTOT230 MKIII MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	
1.16	1	UN	<b>09-1031832</b> KIT, DRIERITE REFILL MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC P/N 71028	
1.17	2	UN	<b>09-1031834</b> FILTER, INLET, STAINLESS STEEL, 1/8 , 10 UM MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	
1.18	2	UN	<b>09-1031835</b> FRIT, COARSE GLASS, 12 MM PENCIL X 1/8" TUBE MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC P/N 101797	
1.19	1	UN	<b>09-1031841</b> COOLANT CONCENTRATE MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	
1.20	1	UN	<b>09-1031866</b> BRUSH, NYLON (1-5/8 X 3) MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	

1.21	1	UN	<b>09-1031867</b> BRUSH, NYLON, 1/4 X 2 MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC
1.22	1	UN	<b>09-1031869</b> TC TYPE K BUSBAR MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC
1.23	1	UN	<b>09-1031870</b> THERMOCOUPLE, TYPE K HEATER TUBE MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC
1.24	3	UN	<b>09-1031923</b> O-RINGS, PACK OF 25 P/N 102802
1.25	1	UN	<b>09-1031924</b> PAPER FILTER (PACK DE 100)
1.26	5	UN	<b>09-1031925</b> KIT PREFILTER (PACK OF 25 FILTER ELEMENTS, 1 O-RING AND 1 BACKUP SCREEN)

1.27	2	UN	<b>09-1031926</b> FILTRO DE 2 MICRONES ADENTRO DEL FILTRO EN LÍNEA 104364 - FILTER, IN-LINE PANEL MOUNT, 2 MICRON SS
1.28	1	UN	<b>09-1031877</b> 5202-004-003 – GAUGE FOR VOLUME CALIBRATION
1.29	1	UN	<b>09-1031873</b> WIRE, SPARL PLUG MARCA: ENTRE OTROS/ CFR
1.30	1	UN	<b>09-1031874</b> HEATER, OIL MARCA: ENTRE OTROS/ CFR
1.31	1	UN	<b>09-1031875</b> GAUGE, OIL TEMP MARCA: ENTRE OTROS/ CFR
1.32	2	UN	<b>09-1031877</b> SILICON TUBE D3.5X1,5 MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC
1.33	2	UN	<b>09-1031887</b> O-RING SET FOR OPTIPMD HEAD MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC
1.34	10	UN	<b>09-1031888</b> GASKET, SHEET, SILICONE, 20 X 4 X 2 MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC
1.35	2	UN	<b>09-1031889</b> PACK OF 100 SYRINGES - 10 ML MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC

1.36	1	UN	<b>09-1031891</b> DISPENSER, BOILING CHIPS MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC
1.37	10	UN	<b>09-1031892</b> O-RING, SEALING, DIAM 3.4 (1 PART) MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC

**5. APÉNDICES**

- APÉNDICE N° 01: Estructura de Costos
- APÉNDICE N° 02: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- APÉNDICE N° 03: Cláusula del Sistema de Integridad.
- APÉNDICE N°04: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>
Sandy Alvarez Almerco AUXILIAR LABORATORIO	Nestor Herrera Guerrero JEFE LABORATORIO

APÉNDICE N°01

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Lugar,..... de..... de 202...

**Señores**

**Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

**Referencia:** Adquisición de Repuestos para Equipos de Laboratorio (Segundo paquete)

De nuestra consideración:

La empresa ....., con RUC N°..... con domicilio ..... legal ..... en ..... debidamente representada por su ....., el señor ..... identificado con D.N.I. No. ...., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de ....., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Estructura de Costos, según el siguiente detalle:

ITEM1/ SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	UNIT.	PARCIAL
1.1	<b>09-1031878</b> MICROJERINGA PARA CROMATOGRAFIA VOLUMEN 5 UL MARCA: ENTRE OTROS / PAC	20	UN		
1.2	<b>09-1031880</b> MICROJERINGA PARA CROMATOGRAFIA VOLUMEN 0.5 UL MARCA: ENTRE OTROS / PAC	20	UN		
1.3	<b>09-1030782</b> BOTTLE, 30ML, CLEAR GLASS, PTFE CAP SEAL, WIDE MOUTH, GRADUATED ML AND OZ MARCA: ENTRE OTROS/ PAC	3	UN		
1.4	<b>09-1031795</b> FRASCO ÁM09-1009-10BAR PARA SOLVENTE 60 ML MARCA: ENTRE OTROS/ PAC	2	UN		
1.5	<b>09-1031799</b> DESICCANT PACK, FTIR MARCA: ENTRE OTROS/ PAC	2	UN		

1.6	<b>09-1031800</b> DRYING TU09BE MARCA: ENTRE OTROS/ PAC	2	UN		
1.7	<b>09-1031804</b> LAMP, FTIR MARCA: ENTRE OTROS/ PAC	1	UN		
1.8	<b>09-1031813</b> HEATED TRANSF LINE ASSY MARCA: ENTRE OTROS/ PAC	2	UN		
1.9	<b>09-1031818</b> SEPTA 12.7 MM TEFLON-BACKED S70 (12 PCS) MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC	2	UN		
1.10	<b>09-1031820</b> LAMP, ZINC DISCHARGE SULFUR , WITH CONNECTOR MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC	1	UN		
1.11	<b>09-1031826</b> THERMOCUPLE PLAT DUAL LEADS MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC	3	UN		
1.12	<b>09-1031827</b> ASSY, FURNACE 120Y/240V 13" FIBER MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC	2	UN		
1.13	<b>09-1031829</b> SYRINGE 25 UL LEAP CONTIP MARCA ENTRE OTROS /ANTEK -PAC	8	UN		
1.14	<b>09-1031830</b> CONSUMABLES KIT, 100 TEST, JFTOT-IV MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC P/N 103719  Incluye lo siguiente:	1	UN		
	AL-91652	(Qty 10) Heater Tube and Filter Kit (Box of 10)			
	101791	(Qty 2) Gasket, Sample Head & Waste Head			
	101797	(Qty 1) Frit, Coarse Glass, 12 mm Pencil x 1/8" Tube			
	102802-25	(Qty 1) O-Rings, Pack of 25 p/n 102802			
	190-250-001	(Qty 1) Cotton Swab Regular, Pack of 100			
	AL-27096	(Qty 1) Filter, Inlet 10Um S/S 1/8"			
	AL-11926	(Qty 2) Bushing Insulation Kit			
	AL-11955-10	(Qty 1) Bushing, Taper, Ceramic, (Pack of 10)			
	AL-27052	(Qty 1) Paper Filter (Box of 100)			
	AL-28432	(Qty 1) Nut, 1-Piece Fingertight 1/8"			
	AL-38008	(Qty 1) Aluminum Foil			
	AL-38057	(Qty 4) Pre-filter Kit (Qty: 25)			
	AL-53706	(Qty 1) Line O-Ring (Pack of 25)			
	AL-83033	(Qty 4) Gloves, Disposable (Box of 100)			
	AL-89034	(Qty 4) Tissues, Paper			
1.15	<b>09-1031831</b> BOTTLE, SAMPLE/WASTE SYSTEM, 1 L, JFTOT230 MKIII MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	2	UN		
1.16	<b>09-1031832</b> KIT, DRIERITE REFILL MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC P/N 71028	1	UN		
1.17	<b>09-1031834</b> FILTER, INLET, STAINLESS STEEL, 1/8 , 10	2	UN		

	UM MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC				
1.18	<b>09-1031835</b> FRIT, COARSE GLASS, 12 MM PENCIL X 1/8" TUBE MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC P/N 101797	2	UN		
1.19	<b>09-1031841</b> COOLANT CONCENTRATE MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	1	UN		
1.20	<b>09-1031866</b> BRUSH, NYLON (1-5/8 X 3) MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	1	UN		
1.21	<b>09-1031867</b> BRUSH, NYLON, 1/4 X 2 MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	1	UN		
1.22	<b>09-1031869</b> TC TYPE K BUSBAR MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	1	UN		
1.23	<b>09-1031870</b> THERMOCOUPLE, TYPE K HEATER TUBE MARCA: ENTRE OTROS / ALCOR BY PAC	1	UN		
1.24	<b>09-1031923</b> O-RINGS, PACK OF 25 P/N 102802	3	UN		
1.25	<b>09-1031924</b> PAPER FILTER (PACK DE 100)	1	UN		
1.26	<b>09-1031925</b> KIT PREFILTER (PACK OF 25 FILTER ELEMENTS, 1 O-RING AND 1 BACKUP SCREEN)	5	UN		
1.27	<b>09-1031926</b> FILTRO DE 2 MICRONES ADENTRO DEL FILTRO EN LÍNEA 104364 - FILTER, IN-LINE PANEL MOUNT, 2 MICRON SS	2	UN		
1.28	<b>09-1031877</b> 5202-004-003 – GAUGE FOR VOLUME CALIBRATION	1	UN		
1.29	<b>09-1031873</b> WIRE, SPARL PLUG MARCA:ENTRE OTROS/ CFR	1	UN		
1.30	<b>09-1031874</b> HEATER, OIL MARCA:ENTRE OTROS/ CFR	1	UN		
1.31	<b>09-1031875</b> GAUGE,OIL TEMP MARCA:ENTRE OTROS/ CFR	1	UN		
1.32	<b>09-1031877</b> SILICON TUBE D3.5X1,5	2	UN		

	MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC				
1.33	<b>09-1031887</b> O-RING SET FOR OPTIPMD HEAD MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC	2	UN		
1.34	<b>09-1031888</b> GASKET, SHEET, SILICONE, 20 X 4 X 2 MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC	10	UN		
1.35	<b>09-1031889</b> PACK OF 100 SYRINGES - 10 ML MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC	2	UN		
1.36	<b>09-1031891</b> DISPENSER, BOILING CHIPS MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC	1	UN		
1.37	<b>09-1031892</b> O-RING, SEALING, DIAM 3.4 (1 PART) MARCA: ENTRE OTROS / ISL BY PAC	10	UN		
Sub Total S/					
IGV.					
Total					

**Nombre y Firma del representante Legal de la empresa**

**Notas:**

1. El precio debe estar expresado en Soles
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

## APÉNDICE N° 02

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

### "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni él, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

## APÉNDICE N°03

### CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

**APÉNDICE N°04**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lugar, mes de 202x

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. Presente. –

Referencia: \_\_\_\_\_.

De nuestra consideración:

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de .....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer “Repuestos de Equipos de Laboratorio según lo establecido en el numeral 4. Especificaciones Técnicas”, de conformidad con los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Técnicas establecidas.

Nombre y firma del representante legal  
Nombre de la empresa